



CONV. DJ/157/2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA” REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL MAESTRA ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUMERO 190, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CARMEN ULLOA HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CENTRO DE CAPACITACION” QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

A) Declara “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” por conducto de su representante, que:

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social en el municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el reglamento de ese organismo y del reglamento interno del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guadalajara, en tanto que su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento aludido, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica, fines y patrimonio propio.

II.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.

III.- Su representante acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de Octubre del 2018 expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara Lic. Ismael del Toro Castro, administración 2018-2021, en el cual se designó como Directora General del “SISTEMA DIF GUADALAJARA” a la MAESTRA ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, con las facultades que le confiere el artículo 27 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

B) Declara el “CENTRO DE CAPACITACION”:

I.- Que es una Institución de Educación dedicada a la capacitación para y en el trabajo, dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (D.G.C.F.T.) y de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y la Secretaría de Educación Pública (SEP); con facultades para brindar el servicio de la capacitación.

II.- Que tiene un Centro de Capacitación con clave SEP 14DBT0181L y con un número de RFC: SEP210905778.

III.- Su domicilio en la Calle Puerto Melaque S/N esq. Francisco González León, en la colonia Unidad Habitacional los Arrayanes, C.P. 44760 en el municipio de Guadalajara Jalisco.

Una vez expresado lo anterior, las partes tienen a bien celebrar el presente instrumento en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el “CENTRO DE CAPACITACION” y el “SISTEMA DIF GUADALAJARA” para la capacitación de personas que se canalicen del Programa de Atención Integral a la







Discapacidad por sus siglas “PAID”, interesadas en las especialidades ofertadas por el “CENTRO DE CAPACITACION”.

**SEGUNDA.** El “SISTEMA DIF GUADALAJARA” se compromete a recibir en sus instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario número 25 ubicado en Avenida Patria 3118, en la colonia Jardines del Sauz. en la Ciudad de Guadalajara, a los alumnos, del curso de lengua de señas y a los que acudan a el curso de Braille, con una cuota de \$300.00 (trescientos pesos 00/100M.N.), por alumno por curso, teniendo como un mínimo de 15 a un máximo de 30 alumnos, mismos cursos que darán inicio en el mes de agosto y terminaran en el mes de diciembre del año 2019, retomando cursos en el mes de enero 2020, así con un término y renovación del curso de cada cuatro meses sucesivamente hasta el término de este convenio.

**TERCERA.** Las partes se comprometen a realizar sesiones informativas de orientación para los alumnos seleccionados donde señalarán tiempos, alcances, con las especificaciones académicas que les competen.

**CUARTA.** Para la coordinación general de este acuerdo, las partes designarán responsables operativos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio.

**QUINTA.** El “SISTEMA DIF GUADALAJARA” se compromete a difundir los cursos o talleres que serán impartidos dentro de las Instalaciones del “CENTRO DE CAPACITACION”, ubicado en Calle Puerto Melaque S/N esq. Francisco González León, en la colonia Unidad Habitacional los Arrayanes, C..P. 44760, en el municipio de Guadalajara.

- 
- 
- 
- 
1. Auxiliar de Enfermería
  2. Mecánica Automotriz
  3. Electrónica Automotriz
  4. Atención Integral a personas con Discapacidad
  5. Atención Integral a personas Adultos Mayores
  6. Asistencia Ejecutiva
  7. Ingles
  8. Informática
  9. Electrónica
  10. Electricidad
  11. Confección Industrial de Ropa
  12. Estilismo y Diseño de Imagen
  13. Diseño y Fabricación de muebles de madera
  14. Administración
  15. Cosmetología.

**SEXTA. “CUOTA”.** El “CENTRO DE CAPACITACION” tendrá como cuota de inscripción del 50% de descuento para cualquier persona que se canalicen del Programa de Atención Integral a la Discapacidad por sus siglas “PAID”, quedando así con una cuota de \$300 (Trescientos pesos 00/100 MN) por alumno, con excepción del taller o curso Auxiliar de Enfermería que la cuota se establece en \$500 (Quinientos pesos 00/100 MN), mismas cuotas que serán únicas dentro del curso o taller.

**SEPTIMA.** El “SISTEMA DIF GUADALAJARA” se compromete a:

I. Notificar al responsable operativo del “CENTRO DE CAPACITACION” designado conforme a lo previsto en la cláusula cuarta de este instrumento, de aquellas irregularidades que pudieran presentarse en relación al desempeño en la prestación del servicio social o realización de las prácticas profesionales de los alumnos vinculados con esa institución educativa”.

II. Garantizar un trato digno a los alumnos del “CENTRO DE CAPACITACION” que acudan a los talleres o cursos dentro de las instalaciones del “SISTEMA DIF GUADALAJARA” prácticas profesionales y/o servicio social.



**OCTAVA. EL "CENTRO DE CAPACITACION"** se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de los cursos o talleres impartidos por maestros certificados del **"CENTRO DE CAPACITACION"**.
- II. A hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus cursos o talleres, se deberán sujetar a lo siguiente:
  - A) Observar, en lo conducente, las normas del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.
  - B) Observar disciplina y buen desempeño en sus cursos o talleres.
  - C) Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice.
  - D) Cuidar la imagen del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas profesionales y/o servicio social.

**NOVENA.-** Ambas partes están de acuerdo que para la realización de los cursos o talleres, se comprometen a lo siguiente:

1. Se respetará el horario de impartición de los cursos o talleres previamente acordados entre el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y el **"CENTRO DE CAPACITACION"**.
2. Los alumnos se sujetarán a los reglamentos interiores y la normatividad del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, y cumplirán debidamente las instrucciones que se les den.

**DECIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISION.-** Son causas de rescisión del presente convenio sin necesidad de declaración judicial, dando por terminada la prestación de los servicios, las siguientes:

1. Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente convenio
2. Por la celebración de un nuevo convenio que modifique o extinga el presente
3. Cuando la prestación de los servicios convenidos no cumpla con las necesidades o requerimientos del **"CENTRO DE CAPACITACION"** y el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.
4. Por decisión del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, por así convenir a sus necesidades.
5. Cuando concluya el objeto del presente convenio.
6. Cuando exista la imposibilidad objetiva de que se pueda seguir prestando el espacio que se acuerda.
7. El mutuo consentimiento de las partes.
8. Cuando el **"CENTRO DE CAPACITACION"** falte a lo establecido por la cláusula primera del presente convenio, o cuando actúe dolosamente y cause un perjuicio a el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.
9. Destinar el uso del espacio a un fin distinto al acordado.

**DECIMA PRIMERA.- DE LA CANCELACION.-** El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, podrá cancelar el convenio total o parcialmente en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad por así convenir sus intereses.

**DECIMA SEGUNDA.-** Los derechos y obligaciones consignados en el presente convenio no podrán ser cedidos en todo o en parte, a ninguna otra persona física o moral, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de las partes.

**DECIMA TERCERA.-** El presente acuerdo no crea asociación alguna entre las partes ni se entenderá que son socios, por lo que nadie podrá ostentarse o actuar ante terceros como representante de su contraria, ni podrá adquirir obligación alguna en nombre de ella.



**DECIMA.-** EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA” conviene con el “CENTRO DE CAPACITACION”, que la realización de las actividades que a este último le corresponden con motivo de cumplimentar el objeto del presente convenio, no se da ni se actualiza ninguna relación laboral, patrón o patrón sustituto entre “LAS PARTES” en virtud de tratarse de convenio de autorización de uso de espacio.

**DECIMA PRIMERA.-** El “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, tiene la facultad inmediata de dar de baja al alumno, cuando este no cumpla los lineamientos de este, o bien cualquier otra obligación que resulte aplicable.

**DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.-** Este convenio se tendrá vigencia a partir del 01 de Junio del 2019 de su firma y concluirá el día el 01 de Junio del 2021.

Acordando ambas partes que el “SISTEMA DIF GUADALAJARA” podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, por así convenir a sus intereses, avisando por escrito con acuse de recibo, con 1 un mes de anticipación al “CENTRO DE CAPACITACION”.

**DECIMATERCERA:** El “ALUMNO” se obliga a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el “SISTEMA DIF GUADALAJARA” le confíe. Por lo tanto no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma los datos que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente convenio sin la autorización por escrito del “SISTEMA DIF GUADALAJARA”. Por lo que el “ALUMNO” tiene conocimiento de la responsabilidad que incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que le sea confiada, y en caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una Responsabilidad Civil esto por estar dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

**DECIMA CUARTA.-** Las partes manifiestan que el contenido del presente documento y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, todas las acciones que se realicen en lo sucesivo para su debido cumplimiento, se ajustarán a ello. En caso de presentarse alguna discrepancia, las partes la subsanarán de común acuerdo. Si aun así persistiera algún problema acuerdan las partes que se someterán ante los tribunales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro. Reconociendo expresamente las partes que no existe dolo, error, violencia, mala fe o lesión en el consentimiento, para la firma del presente convenio.

Leído el presente **CONVENIO**, ambas partes lo ratifican en su totalidad y lo firman, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 01 de Junio de 2019.

“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”

**MAESTRA ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

“CENTRO DE CAPACITACION”

**C. MARIA DEL CARMEN ULLOA HERNÁNDEZ**  
CECATI 190



TESTIGOS:

**MTRA. VERÓNICA MARÍA GÓMEZ ALCANTAR.**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

**LIC. ZURIA PAULINA RUVALCABA VELARDE**  
DIRECTOR JURIDICO  
DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LEFRG/iapm